



Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE MANCOR DE LA VALL

5667 *Aprobación definitiva del Presupuesto General del año 2019 i el Anexo I de la Plantilla de Personal*

El Pleno del Ayuntamiento de Mancor de la Vall, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de maig de 2019, acordó la aprobación inicial del Presupuesto General de la Corporación para el año 2019.

Esta aprobación inicial fue publicada en el BOIB el 18 de mayo de 2019, y una vez transcurrido el plazo de 15 días hábiles previsto, no constan presentadas reclamaciones ni alegaciones contra la aprobación del mismo, por lo que de conformidad a lo establecido en el Art. 20.1 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se eleva dicho acuerdo de aprobación a definitivo.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 20.3 del referido R.D. 500/90 y 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública la aprobación definitiva del expediente de Presupuesto General del Ayuntamiento de Mancor de la Vall, para ejercicio 2019, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de gastos:

Capítulo 1.º- Gastos de personal 549.891,38€

Capítulo 2.º- Gastos en bienes corrientes y servicios 663.809,00€

Capítulo 3.º- Gastos financieros 900,00 €

Capítulo 4.º- Transferencias corrientes 227.200,00 €

Capítulo 6.º- Inversiones 282.735,00€

Capítulo 9.º- Amortizaciones de préstamos 25.000,00€

Total gastos..... 1.749.535,38 €

Estado de ingresos:

Capítulo 1.º- Impuestos directos 567.100,00 €

Capítulo 2.º- Impuestos indirectos 15.250,00 €

Capítulo 3.º- Tasas y otros ingresos 280.130,00 €

Capítulo 4.º- Transferencias corrientes 619.471,38 €

Capítulo 5.º- Ingresos patrimoniales 7756,00 €

Capítulo 7.º- Transferencias de capital 264.928,00€

Capítulo 9.º- Concertación de préstamos bancarios 0,00 €

Total ingresos..... 1.754.635,38 €

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se publica ANEXO relativo a la Plantilla del Personal aprobada para el ejercicio 2019, y que aparece dotada en el Presupuesto de la Corporación para el mismo ejercicio.





I. PLANTILLA DE PERSONAL

PERSONAL FUNCIONARIO

A.- Funcionarios con Habilitación de carácter nacional 1

B.- Funcionarios de la propia Corporación

B.1 Administrativo Administración Gral. Grupo C1 1

B.2 Policía Local. Grupo C1 1

PERSONAL LABORAL

1.- Personal laboral fijo

1.1 Oficiales 1a., servicios varios 1

1.2 Auxiliares administrativos 2

1.3 Auxiliar biblioteca 1

1.4 Técnicas en educación infantil 4

1.5 Personal de limpieza 1

2.- Personal laboral temporal

2.1. Técnicas en educación infantil 1

2.2 Trabajadoras Centro de Día 3

2.3. Servicios de mantenimiento (refuerzo) 1

2.4 Personal limpieza centros públicos (subvencionado) 1

2.5 Personal administrativo (subvencionado) 1

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos procedentes, significándose que contra la aprobación definitiva del mismo, y a tenor de lo establecido en el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Mancor de la Vall, 10 de mayo de 2019

El Alcalde
Guillem Villalonga Ramonell

